ACTA CONCIUSAC 04-2021

En la ciudad de Guatemala, a los **once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno**, siendo las ocho horas con ocho minutos, nos reunimos en modalidad virtual en la plataforma Google Meet, debido a privilegiar el teletrabajo para la protección del personal de la Universidad, instruido por el Consejo Superior Universitario en atención a la pandemia de la Covid-19, para realizar la sesión ordinaria número cuatro del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Conciusac, Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera, Director General de Investigación quien preside; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto; Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Rector en funciones, Secretario; Lic. Rodolfo Chang Shum, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, representante de los decanos del área de la salud; MSc. Marcelo Ixquiac Cabrera, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, representante de los directores de las escuelas no facultativas; Dra. Juana Lorena Boix Morán, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, representante de los directores de los centros universitarios, y personal de la Dirección General de Investigación: Sra. Eva Montes Donis, secretaria ejecutiva, Sr. Jorge Tello del Valle, operador de informática.

El Dr. Félix Aguilar les da la cordial bienvenida y procede al acto de entrega simbólica de reconocimientos al Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil por la labor desempeñada como miembro del Conciusac del mes de junio de 2019 a marzo de 2021. Asimismo, los miembros del Conciusac presentes ofrecen sus palabras en reconocimiento a la labor realizada por el Dr. Taracena Gil dentro del seno de este Cuerpo Colegiado.

Posteriormente, el Dr. Félix Aguilar presenta al Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como miembro del Conciusac, representante de los decanos del área de la salud.

Seguidamente les presenta la agenda del día para su aprobación.

AGENDA

Primero: Aprobación de la agenda.

Segundo: Aprobación de las actas Conciusac 02 y 03-2021.

Tercero: Informes del Director de la Digi.

3.1 Diplomado Cultura de la Investigación.

3.2 Jornadas de divulgación de la convocatoria Digi-2021.

3.3 Jornadas de presentación de resultados de proyectos 2020.

3.4 Revisión de coincidencias.

3.5 Solvencia de inventarios.

Cuarto: Presentación de los formatos que se utilizarán para la evaluación de propuestas de investigación de la

Convocatoria Digi 2021: DIGI 04 Instrumento para evaluar el cumplimiento de criterios y condiciones administrativas y DIGI 05 Instrumento para evaluar la calidad y contenido de la propuesta de investigación

categorías de financiamiento I y II.

Quinto: Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresan con las convocatorias de la Dirección

General de Investigación -Digi-.

Sexto: Convocatoria para ampliar la base de datos de los evaluadores externos.

Séptimo: Varios.

Primero: **Aprobación de la agenda**. *Aprobada por unanimidad y sin modificaciones*.

Segundo: Aprobación de las actas Conciusac 02 y 03-2021. El Dr. Félix Aguilar procede a la lectura de las actas.

En el cuadro congreso y política de investigación del acta 02 la Dra. Lorena Boix solicita que se actualice el cuadro con la información correspondiente. Asimismo, el MSc. Marcelo Ixquiac solicita se revise en dicho cuadro la cantidad de representantes en el congreso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la División de Desarrollo Académico, porque solo pueden ser 3 representantes como máximo.

Con estas enmiendas el Conciusac por unanimidad aprueba las actas 02 y 03-2021.

Tercero: Informes del Director de la Digi.

3.1 Diplomado Cultura de la Investigación. El Dr. Félix Aguilar les informa que se está llevando acabo la segunda fase del diplomado el cual es coordinado por la Secretaría General del Sistema de Estudios de Posgrado, la Dirección General de Investigación y la Unir de España. El año pasado se llevó a cabo la primera fase con énfasis en profesionales interesados

en programas de doctorado del Sistema de Posgrado, en esta cohorte se logró un espacio para investigación, contándose con la participación de más de 70 investigadores, quienes fueron propuestos por sus unidades académicas, los recursos financieros para el diplomado son proporcionados por la SG SEP.

- 3.2 Jornadas de divulgación de la convocatoria Digi-2021. El Dr. Félix Aguilar les informa que la Digi está llevando a cabo la divulgación de la convocatoria Digi-2021, a través de las jornadas con tres temas específicos: presentación de las propuestas, el formulario de presentación de la propuesta y el presupuesto. Durante el mes de abril se llevaron a cabo 6 presentaciones y en el mes de mayo tres más el 12, 13 y 14, con esto concluirían estas jornadas. Paralelamente se estarán llevando a cabo otras capacitaciones para facilitar el proceso de la convocatoria, como lo es el manejo de PDF, como subir las propuestas a la plataforma de la convocatoria y una reunión con los comités de bioética de la Usac para que expliquen cómo llevan a cabo el proceso de evaluación de las propuestas que lo requieren.
- 3.3 Jornadas de presentación de resultados de proyectos 2020. El Dr. Félix Aguilar les informa que se están llevando a cabo las jornadas de presentación de los resultados de los proyectos que se ejecutaron en el 2020, tanto de la convocatoria Usac frente al Covid-19 como de la convocatoria ordinaria de la Digi. Se inició en el mes de abril con los proyectos relacionados con el Covid-19 y ahora se están presentando los proyectos de la convocatoria Digi 2020, precisamente este día hay presentación de los proyectos del Programa de Cultura; esto con la finalidad de dar a conocer el trabajo de la investigación cofinanciada por la Digi.
- 3.4 Revisión de coincidencias. El Dr. Félix Aguilar les informa que la Digi en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria vigente, ha puesto a disposición de los investigadores la revisión de coincidencias a través del enlace https://digi.usac.edu.gt/convocatoria/2021/coincidencias el cual estará activo hasta el 21 de mayo de 2021, allí encontrarán un formato que deben llenar y se tienen dos oportunidades de revisión. La utilización de este software es una iniciativa que se tiene por primera vez en la Digi, esto en función de fortalecer las revistas de la Digi y la investigación universitaria. El mecanismo es que los investigadores envian su propuesta y se les envía un reporte de las coincidencias para que ellos realicen el análisis correspondiente. Se espera para la semana entrante ampliar este servicio para todos los programas universitarios de investigación y para las revistas.
- 3.5 Solvencia de inventarios. El Dr. Félix Aguilar les informa que la Digi, por medio de la referencia 172-2021, les envió a los decanos y directores una carta para solicitarles de manera atenta el traslado de los bienes de inventario, adquiridos dentro de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Investigación de la Digi. Lo anterior, debido a que hay varias unidades académicas que no han cumplido con el traslado de bienes, el cual es uno de los requisitos establecido en la convocatoria, indispensable para obtener la solvencia correspondiente. Sin dejar de mencionar que también es para evitar sanciones por parte de los entes fiscalizadores, en cumplimiento al Reglamento del Fondo de Investigación. Se ve con mucha preocupación que hay muchos investigadores que no han completado este proceso y no se encuentran solventes, esto de proyectos ejecutados en el 2019 y 2020 lo que no les permitiría participar en la convocatoria de este

El Dr. Félix Aguilar consulta si hay algún comentario relacionado con los informes, debido a que no hay comentarios se continúa con el siguiente punto.

Presentación de los formatos que se utilizarán para la evaluación de propuestas de investigación de la Cuarto: Convocatoria Digi 2021: DIGI 04 Instrumento para evaluar el cumplimiento de criterios y condiciones administrativas y DIGI 05 Instrumento para evaluar la calidad y contenido de la propuesta de investigación categorías de financiamiento I y II.

El Dr. Félix Aguilar les presenta estos formatos, los cuales quedaron pendientes de aprobación, toda vez que en el acta 02-2021 se aprobaron los formatos para presentación de las propuestas de investigación.

Estos formatos sufrieron unos cambios esto debido a que ahora son más vinculantes con la convocatoria y formatos aprobados en acta 02-2021.

> Formato DIGI 04 Instrumento para evaluar el cumplimiento de criterios y condiciones administrativas

No. de ingreso asignado por Digi	
Título de la propuesta	

Categoría de financiamiento: monto al cual aplica: (ma	arque con X)
Categoría I, hasta Q225,000.00	
Categoría II, hasta Q330,000.00	

- Este instrumento evalúa el cumplimiento de los requisitos administrativos de la propuesta de investigación (punto décimo noveno de la a) convocatoria DIGI 2021).
- b) Indique si se cumple o no con el criterio y/o condición solicitada o si esta no aplica a la propuesta de investigación.
- Para una mejor comprensión, en los numerales siguientes se indican los puntos de referencia de la convocatoria DIGI 2021. c)

	Requisitos Administrativos					
No.	Criterio y/o condición		NO	NA		
1	¿El ponente presenta declaración jurada de cargos generada en el SIIF o constancia emitida por el jefe inmediato o tesorería donde se indica que es profesor titular, interino o investigador de la unidad académica que avala la propuesta de investigación? (Punto segundo).					
2	¿La propuesta de investigación se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible? (Punto tercero).					
3	¿La propuesta de investigación se enmarca en los ejes temáticos de investigación de Digi? (Punto tercero).					
4	¿Cuenta con el aval del decano o director de la unidad académica? (Punto quinto).					
5	¿Si el ponente ha coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi, adjunta finiquito académico emitido por la Digi? (Punto sexto).					
6	¿Si el ponente ha coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi, adjunta solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la Digi o de los centros universitarios según corresponda? (Punto sexto).					
7	¿El coordinador de la propuesta de investigación participa en una sola propuesta de investigación dentro de la convocatoria Digi 2021? (Punto séptimo).					
8	¿Los investigadores de la propuesta de investigación participan en una sola propuesta de investigación dentro de la convocatoria Digi 2021? (Punto séptimo).					
9	¿El coordinador de la propuesta de investigación está inscrito en el Registro Universitario de Investigadores (RUI) de la Dirección General de Investigación? (Punto octavo).					
10	¿La propuesta de investigación se elaboró en el formato electrónico disponible en http://digi.usac.edu.gt ? (Punto décimo primero).					
11	¿La propuesta de investigación (del numeral 2 al 16 del formato Digi (02) tiene igual o menos de 30 páginas? (Punto décimo primero).					
12	¿La propuesta de investigación tiene como mínimo 15 referencias? (Punto décimo segundo).					
13	¿La propuesta de investigación tiene como mínimo 6 referencias indizadas? (Punto décimo segundo).					
14	¿La duración máxima para la ejecución de la investigación es de 11 meses? (punto décimo quinto).					
15	¿El monto de financiamiento solicitado a la Digi cumple con las categorías de financiamiento establecidas? (categoría I Q225,000.00 categoría II Q330,000.00) (Punto décimo séptimo).					
16	Si la propuesta de investigación corresponde a la categoría de financiamiento I (Q225,000.00). ¿El profesor titular, interino o investigador acredita experiencia en investigación? (Punto décimo séptimo).					
17	Si la propuesta de investigación corresponde a la categoría de financiamiento II (Q330,000.00) ¿El equipo de investigación se integra por profesores titulares, interinos o investigadores de dos o más unidades académicas, centros o institutos de investigación? (Punto décimo séptimo).					
18	Si la propuesta de investigación corresponde a la categoría de financiamiento II (Q330,000.00). ¿El coordinador acredita trayectoria investigadora y productividad científica en la temática presentada, del último quinquenio? (Punto décimo séptimo).					
19	Si la propuesta de investigación corresponde a la categoría de financiamiento II (Q330,000.00). ¿Se asigna responsabilidades de investigación a cada miembro del equipo de investigación de cada unidad académica, instituto o centro de investigación? (Punto décimo séptimo).					
20	¿El aporte de la unidad avaladora es como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la Digi, en concepto de uso de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo? (Punto décimo octavo).					
21	¿La propuesta de investigación destina al menos el 20% del monto del presupuesto solicitado a la Digi para los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1), materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3)? (Punto décimo octavo).					

22	¿Adjunta constancia de coincidencias de acuerdo con el reporte de la aplicación de búsquedas de coincidencias? (Punto vigésimo segundo)		
23	Si la propuesta presentada involucra seres humanos ¿se adjunta constancia de haber ingresado la propuesta a consideración de un comité de bioética o ética debidamente constituido en la Usac? (Punto vigésimo cuarto).		
24	Si la propuesta presentada se desarrolla en el área arqueológica u otro patrimonio cultural tangible ¿presenta el ponente solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (Idaeh)? (Punto vigésimo quinto).		

Dictamen

Con base en el in	nstrumento para	evaluar el cu	mplimiento de	e criterios y	condiciones	administrativas	(DIGI 04)	la propuesta	SI	NO	_se
recomienda para q	ue pase a la fase	de evaluación	de criterios de	calidad y co	ntenido de la	investigación.					

Nombre del evaluador: firma

El Dr. Félix Aguilar les consulta si hay alguna duda en cuanto al formato 04. El MSc. Manuel Ixquiac indica que el año pasado había puntos que hacían que los proyectos fueran eliminados si no cumplían, ahora según estos formatos los hay o no? Asimismo, indica que se debe ser más exigentes con la investigación, pues le preocupa porque el año pasado hubo proyectos que no cumplían con todos los requisitos, por mencionar las referencias bilbiográficas y aún así los aprobaron, se estuvo más relajados y la investigación tiene que tener soporte teórico para que sea de calidad, para eso se están llevando a cabo esos seminarios de información para la población del área de investigación, que de hecho si son investigadores deben hacerlo bien. El Dr. Félix Aguilar le indica que por ser estos formatos de SI o NO, al no cumplir los investigadores con todos los requisitos, estos casos pueden ser vistos por el Conciusac para establecer si los incumplimientos son subsanables o no y si no son subsanables podrían ser rechazados automáticamente. Además, en esta convocatoria obliga a que todos los documentos de la lista de evaluación se entreguen y si no lo hacen no permite la entrega de la propuesta en la plataforma de la página de Digi; en el formato de elaboración de la propuesta se colocó una parte donde se hace la diferencia, para que coloquen las referencias indizadas y las no indizadas y hay una acotación que el no cumplimiento de esos requisitos es objeto de rechazo, tienen varias advertencias. El MSc. Marcelo Ixquiac solicita nuevamente la estadística de cuántos proyectos que tenían cero referencias fueron aprobados, para conocer los resultados de cómo les va. El Dr. Félix solicita que Jorge Tello elabore la estadística y la envíe en el chat para el conocimiento de ellos. La Dra. Lorena Boix indica que está de acuerdo con el Mtro. Marcelo Ixquiac, lo mejor es ir mejorando cada día, el año pasado fue permisible lo de las referencias bibliográficas; sin embargo, en este año hay que aplicar el requisito de las refencias para forzar que las unidades se pongan en línea con este tema, para ir minimizando el que no cumplan con todos los requisitos y aplicar coherentemente lo indicado en la convocatoria. Le preocupa que hay muchos millones para investigación y puede ser que no se cumpla con lo que se está pensando, pero podría sacarse otra convocatoria. El MSc. Marcelo Ixquiac indica que es preferible que se baje la calificación, darle una nota más baja a un proyecto que no cumpla con los requisitos administrativos, porque cumplir con estos requisitos es importante. El Dr. Félix Aguilar indica que hay que ir simplificando los procesos administrativos, esto se puede ver el próximo semestre. Se ha ido avanzando bastante, ahora con el formato electrónico no se puede entregar la propuesta si no adjuntan los documentos solicitados en la evaluación administrativa.

El Dr. Félix Aguilar presenta el siguiente formato el cual está relacionado directamente con el formato Digi 02, por lo que solicita que se revisen los aspectos y sus respectivas ponderaciones.

> Formato DIGI 05 Instrumento para evaluar la calidad y contenido de la propuesta de investigación categorías de financiamiento I y II

No. de ingreso asignado por Digi	
Título de la propuesta	

- Este instrumento evalúa la propuesta de investigación presentada en el formato DIGI 01 formulario para envío de propuesta de investigación. Para facilitar el proceso de evaluación, cada aspecto por evaluar hace referencia a un numeral o sub numeral del formato DIGI 02 guía para presentar propuestas de investigación.
- Argumente su evaluación en el área de observaciones.
- Asigne el valor máximo si el enunciado es completamente satisfactorio, reduciendo la escala de valoración hasta cero, si el enunciado no se cumple.

EVALUACIÓN DE CALIDAD Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA D	E INVESTIGA	CIÓN	
Aspecto	Valor máximo	Valor asignado	Observaciones fundamentadas de las deficiencias

1	Planteamiento del problema y delimitación de tiempo y espacio. Identificación del problema que desea resolver, (numerales 5 y 6).	10	
2	Marco teórico. Uso de citas. Desarrollo de ideas, leyes, metodologías, percepciones, procedimientos o teorías que fundamentan y respaldan la propuesta de investigación,	5	
	(numeral 7).		
3	Estado del arte. Describe conocimientos recientes y vigentes sobre el tema, (numeral 8).	10	
4	Objetivos de investigación. Los objetivos de investigación son coherentes con el planteamiento del problema, medibles y viables, (numeral 10).	10	
5	Presentación ordenada y coherente del enfoque y método de investigación, (sub numerales 12.1 y 12.2)	10	
6	Explicación del método, tipo de muestreo y tamaño (si lo hay), y las técnicas e instrumentos para la recolección de datos e información y su relación con los resultados/productos (numerales 12.3 y 12.4)	10	
7	Identificación de las variables e indicadores, (sub numeral 12.5).	5	
8	Procesamiento y análisis de la información. Descripción y justificación de los métodos y técnicas de análisis, (sub numeral 12.6).	5	
9	Coherencia de la propuesta de investigación. Coherencia entre objetivos, método, técnicas, instrumentos y resultados o productos esperados, (sub numeral 12.7).	10	
10	Productos esperados. Descripción detallada de cómo propone implementar los resultados de la investigación. Posibilidad de desarrollo de prototipos, nuevas teorías o materiales, libros de texto, iniciativas de ley, patentes o innovación, (numerales 13 y 14).	10	
11	Aporte de la propuesta de investigación. Contribución de la propuesta para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la ONU, (sub numeral 13.1).	10	
12	Propone presentación pública de los resultados de la investigación a los actores meta e interesados en foros, reportajes, entrevistas, conferencias, (numeral 16).	2	
13	Propone presentación de ponencias en congresos científicos, (numeral 16).	1	
14	Propone realizar la publicación en revistas indexadas, libros o gestionar patentes, (numeral 16).	2	
	Total	100	

Dictamen

Con base en el instrumento para evaluar la calidad y contenido de la	a propuesta de investigación (DIGI 05) la propuesta obtiene una evaluación de
sobre 100 puntos.	
Nombre del evaluador:	firma

El Dr. Félix Aguilar consulta si están de acuerdo con este formato, al estar todos de acuerdo, solicita que quede de validez inmediata este punto para publicar los formatos.

El Conciusac acuerda: 1. Aprobar los formatos DIGI 04 Instrumento para evaluar el cumplimiento de criterios y condiciones administrativas y DIGI 05 Instrumento para evaluar la calidad y contenido de la propuesta de investigación categorías de financiamiento I y II. 2. Que la Digi publique los formatos aprobados. 3. Que este punto tenga validez inmediata.

Quinto: Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresan con las convocatorias de la Dirección General de Investigación -Digi-.

El Dr. Félix Aguilar les informa que en el acta 08-2020 el Conciusac aprobó el Normativo para la evaluación de propuestas de investigación convocadas por la Dirección General de Investigación, refrendado en el acta 11-2020, conforme a lo indicado por el Conciusac la Digi envió este documento para conocimiento del Consejo Superior Universitario; sin embargo, la Secretaría General previo a presentarlo al CSU envió el normativo para opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión y opinión, esa Dirección hizo las observaciones correspondientes en la Ref. DAJ 215-2020 indicando lo siguiente:

"...1. Respecto al normativo aprobado, al dejarlo sin efecto debe contar con la aprobación del ente que lo emitió. 2. El Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe establecer el instrumento de regulación que adopatarán según el contenido que desean regular tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Univeritaria, en caso de optar por normativos o instructivos. 3. En caso se opte por la elaboración de un procedimiento se sugiere solicitar el apoyo técnico de la División de Desarrollo Organizacional...".

En este caso es importante comentarles que derivado de la opinión de Asuntos Jurídicos se estuvo revisando detenidamente a lo interno de la Digi el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, y efectivamente se indica que los reglamentos los aprueba el Consejo Superior Universitario y que un normativo es el instrumento que regula lo que establece un reglamento y como no se tiene un reglamento de evaluación de propuestas de investigación no se puede tener un normativo; adicionalmente debe considerarse que cada año hay un proceso de mejora de las convocatorias, por lo que sería engorroso estar pidiendo enmiendas al Consejo Superior Universitario para implementar las mejoras al proceso de evaluación. Con base en el Reglamento de Jerarquías se establecen que los procedimientos son de tipo administrativo no de una convocatoria, por lo que la figura viable y recomendada a utilizar es el instructivo, porque estos pueden ser aprobados por los decanos o directores; sin embargo, en cumplimiento a la función dada por el Consejo Superior Universitario según acta 13-2019 del Consejo Superior Universitario al Conciusac, se presenta el día de hoy la propuesta de instructivo para su análisis y conocimiento. Básicamente el instructivo que se presenta es muy similar al normativo aprobado el año pasado, se le hicieron algunos cambios con base a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y otros cambios que se les mencionará cuando se revise.

El Dr. Félix Aguilar les presenta el instructivo y les indica cuáles son los artículos que fueron modificados y porqué. Asimismo, les indica que al estar vigente este Instructivo automáticamente se tiene que dejar sin efecto el normativo mencionado al inicio de este punto; asimismo, solicita que este acuerdo sea de validez inmediata para la publicación y utilización del instructivo.

Posterior a la presentación del instructivo y a las aclaraciones realizadas por el Dr. Félix Aguilar, el Conciusac acuerda: 1. Haber conocido y estar de acuerdo con el Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresan con las convocatorias de la Dirección General de Investigación -Digi- para su utilización. 2. Derogar el Normativo para la evaluación de propuestas de investigación convocadas por la Dirección General de Investigación, aprobado en las actas Conciusac 08 y 11-2020. 3. Que este acuerdo sea de validez inmediata.

El instructivo revisado, conocido y aprobado por el Conciusac es el siguiente:

CONTENIDO

CONSIDERANDO	
CAPÍTULO I.	Disposiciones generales
CAPÍTULO II.	Verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas
CAPÍTULO III.	Evaluación de la calidad y contenido
CAPÍTULO IV.	Selección de evaluadores
CAPÍTULO V.	Remuneración y reconocimiento a evaluadores
CAPÍTULO VI.	Aprobación del Consejo Superior Universitario
CAPÍTULO VII.	Notificación y divulgación de la evaluación
CAPÍTULO VIII.	Interpretaciones y modificaciones
CAPÍTULO IX.	Disposiciones

Considerando

Que la Dirección General de Investigación (Digi) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Usac) convoca a presentar propuestas de investigación que contribuyan a la solución de los problemas de la sociedad guatemalteca en todos los campos del saber humano.

Que la investigación es uno de los tres ejes estratégicos de la Usac. Que los aportes generados en las áreas del conocimiento científico: social humanística, científica tecnológica y de la salud deben contribuir al fortalecimiento de la docencia a nivel de grado y postgrados; y a la extensión en la Universidad.

Que las propuestas de investigación presentadas deben ser rigurosamente evaluadas, con base en lineamientos desarrollados por la Digi, revisados y aprobados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos (Conciusac).

Por tanto La Dirección General de Investigación con base en el acuerdo de dirección DIGIde fecha aprueba el Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresen con las convocatorias de la Dirección General de Investigación conocido por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos (Conciusac) en el punto ______del acta ______de la sesión ordinaria celebrada el

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo. Establecer los procedimientos para la evaluación y selección de las propuestas de investigación que ingresan por convocatoria al fondo concursable de la Digi para ser cofinanciadas, de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 2. Principios. Propiciar la evaluación de las propuestas de investigación con rigurosidad científica y fundamentada en principios éticos.

Artículo 3. Definición. La evaluación es un proceso orientado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de todas las actividades a la luz de sus objetivos.

Artículo 4. Evaluación. La evaluación de las propuestas de investigación que se presentan dentro de las convocatorias de la Digi, se realiza en dos etapas: la primera verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas y la segunda calidad y contenido.

Capítulo II

Verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas

- Artículo 5. Criterios y condiciones administrativas. A propuesta de la Digi, el Conciusac conoce, analiza y aprueba el formato para realizar la verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas de las propuestas de investigación.
- Artículo 6. Verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas. El Director General de Investigación integra una comisión para verificar el cumplimiento de criterios y condiciones administrativas con base en el formato aprobado previamente por el Conciusac.
- Artículo 7. Resultados de la verificación de cumplimiento de condiciones administrativas. Los resultados de la verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas queda constado en el informe que emita la comisión nombrada para el efecto, adjuntando el formato de evaluación de cada propuesta evaluada. Este informe deberá emitirse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha límite de recepción de las propuestas de investigación.
- Artículo 8. Aprobación de la verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas. El Director de la Digi presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas al Conciusac para su conocimiento y aprobación. Las propuestas de investigación que, de acuerdo con la aprobación del Conciusac, cumplen con los criterios y condiciones administrativas pasan a la evaluación de calidad y contenido.
- Artículo 9. Retiro de propuestas. El Conciusac puede retirar del proceso de evaluación las propuestas de investigación en las que se detecte apropiación indebida de propiedad intelectual o que presentan situaciones administrativas insuperables. Ante ello, las propuestas de investigación son excluidas automáticamente de la convocatoria y la Digi debe informar al ponente y a la unidad avaladora el motivo del retiro, al finalizar el proceso de evaluación.

Capítulo III

Evaluación de calidad y contenido

- Artículo 10. Criterios para la evaluación de calidad y contenido. A propuesta de la Digi, el Conciusac conoce, analiza y aprueba el formato para realizar la verificación del cumplimiento de calidad y contenido de las propuestas de investigación.
- Artículo 11. Evaluación de calidad y contenido. La evaluación de calidad y contenido la realizan evaluadores externos.
- Artículo 12. Calificación de la evaluación de calidad y contenido. La calificación para considerar que una propuesta de investigación aprueba la evaluación de calidad y contenido es igual o mayor de 70 puntos o su equivalente.
- Artículo 13. Plazo para entrega de resultados de la evaluación de calidad y contenido. Los evaluadores externos tienen un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la recepción de las propuestas a evaluar, para entregar los resultados de la evaluación a la Digi.
- Artículo 14. Propuestas de investigación recomendadas. La Digi presenta los resultados finales de la evaluación académica al Conciusac para su conocimiento, revisión y aprobación. El Conciusac aprueba las propuestas de investigación a recomendar al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

Capítulo IV

Selección de evaluadores

- Artículo 15. Perfil y trayectoria de los evaluadores. Para la evaluación de calidad y contenido de las propuestas de investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria comprobable en investigación y evaluación de propuestas, en el área temática de la propuesta de investigación a evaluar. Para ser evaluador de propuestas de investigación debe tener al menos el grado académico de Maestría.
- Artículo 16. Tipo de evaluadores. Para realizar la evaluación de calidad y contenido de las propuestas de investigación se puede contar con evaluadores remunerados y sin remuneración; los profesionales pueden ser nacionales o internacionales.
- Artículo 17. Convocatoria pública de evaluadores. Mediante convocatoria abierta y pública por cualquier medio de comunicación, la Digi convoca a profesionales que tengan interés en ser evaluadores de las propuestas de investigación; a través de esta convocatoria se conforma una base de datos de los profesionales interesados, la cual es presentada al Conciusac para su conocimiento, revisión y aprobación, previo a la selección de evaluadores.
- Artículo 18. Conflicto de interés. No puede participar como evaluador externo un profesional que tenga conflicto de interés con cualquiera de los miembros del equipo de investigación y/o unidad avaladora proponente. Ningún trabajador de la Digi puede ser evaluador. El Conciusac puede retirar de la base de datos de evaluadores a los profesionales que se identifique tengan conflicto de interés.
- Artículo 19. Selección de evaluadores. La Digi, de acuerdo con el eje temático donde se ubique la propuesta de investigación, propone de la base de datos revisada y aprobada por el Conciusac, a tres profesionales quienes deben manifestar su disposición de realizar la evaluación académica. El Conciusac selecciona, del listado de profesionales propuestos por la Digi o de la base de evaluadores aprobada la terna que realiza la evaluación de cada propuesta de investigación.
- Artículo 20. Confidencialidad del perfil del evaluador. El perfil de cada evaluador es del conocimiento de la Digi y del Conciusac.

- Artículo 21. Inducción a los evaluadores. La Digi debe programar la inducción del uso de los instrumentos de evaluación, para los evaluadores seleccionados.
- Artículo 22. Número de propuestas por evaluador. A cada evaluador se le puede asignar hasta un máximo de seis propuestas de investigación, las cuales le son entregadas en formato electrónico, identificadas con número correlativo, sin el nombre del ponente ni de la unidad avaladora.
- Artículo 23. Compromiso de confidencialidad. Cada evaluador, ya sea con o sin remuneración, debe firmar un compromiso de confidencialidad, responsabilidad de los resultados de la evaluación y entrega de las calificaciones de las propuestas de investigación evaluadas.
- Artículo 24. Discrepancia en el proceso de evaluación. Si en las calificaciones de las propuestas de investigación existe discrepancia mayor de 40 puntos, la Digi solicita a un cuarto evaluador, de la base de evaluadores aprobada por Conciusac, realizar la evaluación de la propuesta de investigación, debiendo promediarse las tres notas más cercanas matemáticamente.

Capítulo V

Remuneración y reconocimientos a evaluadores

- Artículo 25. Requisitos que deben cumplir los evaluadores con remuneración. a) ser profesionales que no laboren en la Usac; b) cumplir con los requisitos establecidos en la ley respecto a la contratación de profesionales y a las disposiciones de la Usac; c) estar en base de datos aprobada por Conciusac.
- Artículo 26. Cotización de servicios profesionales y acta administrativa. Los evaluadores con pago de honorarios deben presentar cotización por servicios profesionales con su expediente completo, con lo cual la Digi elabora actas administrativas en las que se establecen los pormenores de las contrataciones
- Artículo 27. Pago de remuneración. Para que la Digi proceda a hacer efectiva la remuneración, los evaluadores deben cumplir con: a) los requisitos para evaluadores con remuneración indicados en este instructivo; b) firmar el acta administrativa por el monto económico a percibir; y c) entregar en formato electrónico y físico las calificaciones con las observaciones que justifican los punteos de las propuestas de investigación evaluadas.
- Artículo 28. Requisitos que deben cumplir los evaluadores sin remuneración. Los requisitos que deben cumplir los evaludores sin remuneración: a) profesionales con grado académico mínimo de maestría; b) copia de documento de identificación; c) estar en base de datos aprobada por Conciusac.
- Artículo 29. Reconocimiento a evaluadores sin remuneración. Como agradecimiento al trabajo de evaluación realizado la Digi les otorga un diploma de reconocimiento.

Capítulo VI

Aprobación del Consejo Superior Universitario

- Artículo 30. Propuestas recomendadas para financiamiento. Para la aprobación final del cofinanciamiento, la Digi traslada al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac.
- Artículo 31. Fondo disponible asignado. La distribución de los recursos del Fondo de Investigación destinados a cofinanciar los proyectos de investigación que apruebe el Consejo Superior Universitario es de forma equitativa dentro de las tres áreas del conocimiento, hasta agotar el fondo disponible.
- Artículo 32. Distribución de recursos sin utilizar. En caso de quedar recursos financieros sin utilizar en alguna de las áreas de conocimiento, el Conciusac definirá la forma en la que se asignen dichos recursos.

Capítulo VII

Notificación y divulgación de la evaluación

- Artículo 33. Notificación a los ponentes. Posterior a la aprobación del Consejo Superior Universitario, la Digi envía la notificación electrónica final con las observaciones producto de la evaluación, al ponente y a la unidad avaladora.
- Artículo 34. Divulgación. Las propuestas de investigación a ser cofinanciados, como producto de la convocatoria de la Digi, son publicadas en el sitio web digi.usac.edu.gt

Capítulo VIII

Interpretaciones y modificaciones

- Artículo 35. Interpretación del procedimiento. Cualquier controversia sobre la interpretación de este instructivo es resuelta por el Director de la Digi y elevada para conocimiento, análisis y resolución del Conciusac.
- Artículo 36. Modificación. Este instructivo puede ser modificado únicamente a solicitud del Director de la Digi, la modificación debe ser elevada al Conciusac para su análisis y resolución.

Capítulo IX

Disposiciones

Artículo 37. Casos no previstos. Los casos no previstos en este instructivo son atendidos administrativamente por el Director de la Digi y elevados al Conciusac para su análisis y resolución.

Artículo 38. Aplicación y vigencia. Este procedimiento entra en vigor un día después de emitido el acuerdo de aprobación del Director General de Investigación, derogándose el Normativo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresen con las convocatorias de la Dirección General de Investigación, aprobado por el Conciusac en acta 11-2020 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, en cumplimiento con el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria aprobado por el Consejo Superior Universitario en acta 12-2005 y modificado en acta 22-2005.

/Digi2021

Sexto: Convocatoria para ampliar la base de datos de los evaluadores externos.

El Dr. Félix Aguilar les indica que el año pasado se publicó una convocatoria y se tiene una base de datos la cual fue conocida y aprobada por el Conciusac; sin embargo, les solicita aprobar la publicación de otra convocatoria para ampliar la base de datos existente. Si tienen alguna observación o sugerencia favor de indicarlo. La Dra. Lorena Boix sugiere que se les envíe esta convocatoria a los centros universitarios porque allí hay profesionales con doctorado y estudios en universidades internacionales, ser más incisivos para que se integren y participen en la investigación. El MSc. Marcelo Ixquiac indica que es necesario aumentar la base de datos.

Con base en lo anterior, el Conciusac acuerda: 1. Que la Digi publique la convocatoria para evaluadores externos. 2. Este acuerdo es de validez inmediata.

Séptimo: Varios.

El Dr. Félix Aguilar solicita que el planteamiento de la Dra. Lorena Boix quede en este punto. La Dra. Lorena Boix sugiere que ya sea a través del Conciusac o la Digi que se solicite al Departamento de Presupuesto que se designe a una persona específicamente para que se encargue de los proyectos de investigación, pues estamos en el mes de mayo y no se les ha asignado el presupuesto a los proyectos de investigación de los centros universitarios, también por ser un presupuesto de investigación de 22 millones es necesario más apoyo. Por ser la investigación de trascendencia en la Universidad se tienen que dar resultados tangibles y no se puede porque los procedimientos administrativos no lo permiten. Asimismo, informa que el Cema no ha recibido los fondos para los proyectos de investigación aprobados. El MSc. Marcelo Ixquiac propone que se busque a una persona específica que resuelva esta situación del Cema y de los otros centros universitarios. El Dr. Félix Aguilar les indica que por parte de la Digi desde el mes de marzo se hicieron los trámites financieros correspondientes y que él tenía la impresión que ya algunos centros tenían sus fondos para la investigación, hay algunos centros que si están pendientes, pero es porque ellos no han realizados los procesos necesarios, probablemente como el año pasado se tuvo algunos inconvenientes a lo interno de los centros universitarios, con las tesorerías.

Con base a lo expuesto por la Dra. Lorena Boix y el MSc. Marcelo Ixquiac el Dr. Félix Aguilar les sugiere una reunión con el Director General Financiero para generar la petición que indica la Dra. Lorena Boix, les propone una reunión para esta semana, le solicitarán la participación al M.A. Pablo Oliva, aprovechando su función de Rector en funciones. El Dr. Félix Aguilar les informará el día y la hora. El MSc. Marcelo Ixquiac indica que hay que revisar los procesos de la Digi porque allí también se entrampan los procesos administrativos, hay una burocracia espantosa. El Dr. Félix Aguilar indica que en cuanto a la Digi esto va vinculado al congreso de investigación y a la Política de Investigación debido la estructura de la investigación, porque se tiene que hacer una reorganización interna de los procesos, esto es el caso del área de tesorería, se tiene que hacer una unidad financiera y absorber a los tesoreros del Ceceg y del Ideipi.

Finalización de la sesión. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente sesión ordinaria en el mismo lugar y fecha, siendo las diez horas en punto. De todo lo anterior, damos fe.

MSc. Marcelo Ixquiac Cabrera

Director Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas representante de los directores de las escuelas no facultativas

Dra. Juana Lorena Boix Morán

Directora Centro de Estudios del Mar y Acuicultura representante de los directores de los centros universitarios

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

Decano Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Rector en funciones, Secretario